



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4510 /2022

VISTO:

El informe Técnico N° 03/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido desde la Dirección de Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Trámite N° 5255/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio de Cooperación entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 16 de diciembre de 2021, celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. LERNER, Gabriel, DNI N° 14.872.833, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación, registrado bajo N° 21535 de fecha 09 de marzo de 2022 y ratificado por Resolución Municipal N° 1310/2022, celebrado entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. LERNER, Gabriel, DNI N° 14.872.833, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 1269/2022.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Lb/FR





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por lo expuesto en las consideraciones, le solicito y por su intermedio al resto de los señores Concejales la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.